

Gobierno de la Ciudad de México

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-09000-15-0742-2018

742-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	62,985,271.4
Muestra Auditada	31,866,156.8
Representatividad de la Muestra	50.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas en la Ciudad de México fueron por 62,985,271.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 31,866,156.8 miles de pesos, que representó el 50.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios profesionales y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF), ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Participaciones) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SF en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 725-DE-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción número 16-A-09000-02-0725-01-001, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México, no informó ni documentó la debida atención a los acuerdos establecidos.

2017-B-09000-15-0742-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los acuerdos tomados para superar las debilidades identificadas en la evaluación al Control Interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió durante el ejercicio 2017 por concepto de recursos de Participaciones Federales, incluidos otros incentivos derivados de los

convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal un importe total de 87,709,884.6 miles de pesos.

- b) A las Delegaciones (hoy Alcaldías), les fueron aprobados y asignados un presupuesto original por 24,311,139.8 miles de pesos y un presupuesto modificado de 24,724,613.2 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles de Participaciones para el Gobierno de la Ciudad de México fueron de 62,985,271.4 miles de pesos; por otra parte, no se generaron rendimientos financieros en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos de Participaciones.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SF realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos de Participaciones por un importe de 87,709,884.6 miles de pesos; de los cuales, 80,174,133.4 miles de pesos se encuentran registrados, identificados y controlados como “Recursos federales no etiquetados” y un importe de 7,535,751.2 miles de pesos fueron registrados como “Recursos Fiscales” en el rubro de aprovechamientos, por lo que no se encuentran identificados por fuente de financiamiento y se mezclaron con recursos propios.

Por otra parte, en relación al registro de los egresos, se constató que dentro de las erogaciones realizadas con recursos por aprovechamientos por un importe modificado de 91,095,813.0 miles de pesos, se registraron los 7,535,751.2 miles de pesos correspondientes a recursos de Participaciones, que representan 8.3% del total de las operaciones realizadas con estos recursos. Al respecto, de una muestra de auditoría por 295,597.5 miles de pesos, se verificó el registro de dichas operaciones; sin embargo, no fue posible identificar los pagos correspondientes a los recursos de Participaciones por 24,534.6 miles de pesos, de acuerdo a la proporción arriba mencionada.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación con la que acreditó que en el ejercicio fiscal de 2017 fue correcto el registro de recursos de Participaciones por 7,535,751.2 miles de pesos de acuerdo a la normativa aplicable durante dicho ejercicio fiscal; asimismo, se remitió el Plan de Cuentas del Gobierno de la Ciudad de México y la documentación que comprueba que para el ejercicio fiscal de 2018 la totalidad de recursos de Participaciones se registran en un solo apartado, con lo que se aclaró parcialmente lo observado.

2017-B-09000-15-0742-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no identificaron por fuente de financiamiento las erogaciones realizadas con los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas.

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó lo siguiente:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México realizó operaciones por 54,246,783.7 miles de pesos con recursos de Participaciones, de los cuales se seleccionó una muestra de operaciones

realizadas por las Secretarías de Finanzas (SF), de Gobierno (SEGOB), de Seguridad Pública (SSPCDMX), y de Salud (SS), todas del Gobierno de la Ciudad de México; así como la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ) y el Sistema de Transporte Colectivo (STC) por un total de 31,866,156.8 miles de pesos, de las que se constató que la SF realizó los registros contables y presupuestarios de los egresos por 31,841,622.2 miles de pesos, los cuales se encuentran identificados, controlados y cuentan con su documentación original que ampara el gasto, misma que cumple con los requisitos fiscales.

- b) La SEGOB proporcionó los registros contables con su documentación soporte original del capítulo "1000" Servicios Personales, correspondiente al periodo de la segunda quincena del mes de septiembre y de los meses de octubre a diciembre de 2017 por 856,825.1 miles de pesos y de un total de 1,218,352.7 miles de pesos por el periodo de enero a la primera quincena de septiembre de 2017, se informó que la documentación original se encuentra en un edificio en alto riesgo de posible colapso, conforme a la Cédula y Dictamen de Evaluación Post sísmica que se realizó en noviembre de 2017, a solicitud de los propietarios del inmueble como consecuencia del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, por lo que no es seguro el ingreso al inmueble, lo que limitó su entrega.

5. Con la revisión de las operaciones realizadas por la SF con recursos por aprovechamientos por 293,600.0 miles de pesos, seleccionadas en la muestra de auditoría, de los cuales de acuerdo al porcentaje indicado en el resultado 3 del presente informe, 24,368.8 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones, se verificó que no se cuenta con la documentación que compruebe que los servicios por concepto de "Asesoría legal, fiscal e informática para la recuperación de las participaciones federales derivadas del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores y prestadores de servicios bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios" se prestaron de conformidad al contrato número CS-088/2017 ni se presentó la documentación que compruebe el monto del ISR recuperado con dichos servicios, lo que limitó verificar la procedencia de los pagos realizados al proveedor; asimismo, no se comprobó la prestación de servicios por "Asistencia técnica en el diseño de programas presupuestarios" de acuerdo al convenio específico de colaboración número CC-006/2017.

2017-A-09000-15-0742-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 24,368,800.00 pesos (veinticuatro millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación que compruebe la prestación de los servicios por concepto de "Asesoría legal, fiscal e informática para la recuperación de las participaciones federales derivadas del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores y prestadores de servicios bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios" y la que permita verificar la procedencia de los pagos realizados; así como la documentación que compruebe la prestación de servicios por "Asistencia técnica en el diseño de programas presupuestarios".

Destino de los Recursos

6. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos de Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2017 por 87,709,884.6 miles de pesos, de los que se asignaron a las demarcaciones territoriales recursos por 24,724,613.2 miles de pesos, y para el ejercicio del Gobierno de la Ciudad de México 62,985,271.4 miles de pesos, de los cuales se devengaron 61,782,535.0 miles de pesos (incluye 7,535,751.2 miles de pesos registrados como aprovechamientos) al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de noviembre de 2018, que representaron el 98.1% de los recursos, por lo que se determinaron recursos no devengados por 1,202,736.4 miles de pesos que representan el 1.9%, monto que incluye 863,467.8 miles de pesos de los cuales no se acreditó por el Gobierno de la Ciudad de México que fueron comprometidos para el ejercicio fiscal 2017, o su reasignación para el ejercicio fiscal 2018.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Capítulo	Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de noviembre de 2018					
	Modificado	Devengado	% devengado	Pendiente de Devengar	de	% no devengado
Servicios personales	30,445,805.0	30,318,711.0	48.1	127,094.0		0.2
Materiales y Suministros	1,311,108.8	1,308,365.4	2.1	2,743.4		0.0
Servicios Generales	10,920,346.3	10,830,597.8	17.2	89,748.5		0.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	9,641,448.8	9,636,036.4	15.3	5,412.4		0.0
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	603,839.0	587,786.9	0.9	16,052.1		0.0
Inversión Pública	1,519,904.5	1,421,688.1	2.3	98,216.4		0.2
Deuda Pública	143,600.0	143,598.2	0.2	1.8		0.0
Recursos registrados en aprovechamientos	7,535,751.2	7,535,751.2	12.0	0.0		0.0
Recursos no comprometidos	863,467.8	0.0	0.0	863,467.8		1.4
TOTAL	62,985,271.4	61,782,535.0	98.1	1,202,736.4		1.9

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Evolución presupuestal.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprobó la reasignación para el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 de los recursos no devengados de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2017 por un total de 1,404,772.8 miles de pesos, los cuales integran 11,356.7 miles de pesos de remanentes de ejercicios anteriores, 190,679.7 miles de pesos de las 16 Delegaciones (hoy Alcaldías) y 1,202,736.4 miles de pesos del Gobierno de la Ciudad de México; cabe mencionar que de éstos últimos, se reasignaron recursos a 10

Delegaciones (hoy Alcaldías) y 12 dependencias u órganos desconcentrados, con lo que se aclaró lo observado.

Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

7. El Gobierno de la Ciudad de México enteró durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de ISR 7,010,583.6 miles de pesos, retenidos por los pagos realizados con recursos de participaciones, correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; asimismo, se verificó que participó en la devolución del ISR enterado efectivamente, que correspondió a los sueldos y salarios del personal, por lo que recibió durante el mismo periodo 8,594,288.5 miles de pesos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con el análisis de una muestra de pagos de nómina al personal de la SS, SF, SEGOB, SSP, STC y PGJ por un total de 8,297,579.2 miles de pesos, se verificó que se ajustaron a la plantilla y al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la SF.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 7,010,583.6 miles de pesos, de los cuales a la SF, SS, SEGOB, SSP y PGJ les correspondieron 3,481,415.2 miles de pesos; asimismo, realizó las retenciones y los enteros oportunos de las cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por un total de 5,368,564.5 miles de pesos, de los que 2,019,967.2 miles de pesos correspondieron a la SF, SS, SEGOB, SSP y PGJ.
- c) El STC realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto de ISR por 716,733.9 miles de pesos; así como de las cuotas de Seguridad Social ISSSTE, FOVISSSTE, y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por un importe total de 546,780.9 miles de pesos.
- d) Las SS, SF, SEGOB, SSP, STC y PGJ no destinaron recursos de Participaciones para pagos posteriores al personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2017.
- e) Con la revisión de una muestra de 936 contratos de personal eventual de la SSP, SS, SF, SEGOB y de la PGJ, se verificó que se formalizó la prestación de servicios con el personal por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en ellos.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

9. De la revisión a los expedientes de una muestra seleccionada de 14 contratos y un convenio específico de colaboración integrados por un total de 887,545.0 miles de pesos: 6 contratos por concepto de Servicios de Apoyo Legal en Materia Fiscal, un convenio por concepto de Servicios de Asistencia técnica en el diseño de programas presupuestarios, un contrato por

adquisición de artículos metálicos para la construcción; 2 de adquisición de uniformes para el personal y 2 por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de la línea 12 y de sustitución en rieles por el STC; uno por adquisición de alarmas vecinales con servicio integral de enlace, monitoreo y mantenimiento; uno por suministro, instalación y puesta en marcha de la ampliación y renovación de la red TETRA y uno por adquisición de vehículos tipo sedán híbridos equipados como patrulla por la SSP, se verificó que se pagó un importe total de 616,482.1 miles de pesos, correspondientes a los recursos de "Participaciones", se constató que 2 contratos se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública nacional y 4 contratos mediante el proceso de Invitación a cuando menos tres proveedores, de los cuales los procesos cumplieron con el marco normativo aplicable y 8 se adjudicaron mediante el proceso de adjudicación directa, de los que las excepciones a la licitación fueron debidamente justificadas y autorizadas.

Por otra parte, se constató que los 14 contratos y el convenio específico de colaboración cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa aplicable y en el caso de un contrato, se realizó un convenio modificatorio que cumplió con la justificación y autorización del comité de adquisiciones; asimismo, se constató que en 13 contratos los bienes y servicios fueron entregados y realizados en tiempo y forma, y en su caso, los bienes cuentan con los resguardos correspondientes; asimismo, mediante visita de inspección física se verificó la existencia y correcto funcionamiento de los mismos, y los servicios adquiridos cuentan con las minutas y documentación entregable correspondiente de acuerdo a los contratos respectivos.

Obra Pública

10. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de dos contratos, seleccionados en la muestra de auditoría, por un total pagado con recursos de Participaciones de 452,843.7 miles de pesos por concepto de servicio de infraestructura penitenciaria, consistente en actividades de diseño, construcción, equipamiento de las instalaciones, preparación operativa de las instalaciones, puesta en operación y parte del mantenimiento de un centro varonil de seguridad penitenciaria, se constató que se contrataron mediante adjudicación directa y se presentaron las justificaciones fundadas y motivadas con criterios suficientes que sustentan las excepciones a la licitación pública, los contratos están debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, se verificó que los pagos realizados contaron con la documentación comprobatoria y justificativa; y se garantizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas mediante fianzas de cumplimiento.
- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de dos contratos, seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que las obras se ejecutaron de acuerdo con los montos pactados, en un contrato se realizaron modificaciones al plazo, las cuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; asimismo, se verificó que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; además, las obras se encuentran concluidas y en operación.

Deuda Pública

11. La SF como organismo ejecutor de los recursos de Participaciones no contrató deuda pública; sin embargo, registró presupuestalmente en el capítulo 9000 y en la partida específica 9912 “Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores” un importe de 50,600.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al Gobierno de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), en el ejercicio fiscal 2016 y que correspondió reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México, por lo que fueron compensadas con los recursos de Participaciones 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,368,800.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,866,156.8 miles de pesos, que representaron el 50.6% de los 62,985,271.4 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México había devengado el 98.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,368.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% del monto revisado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

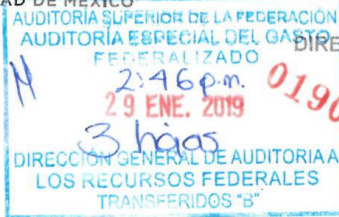
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0203/2019 de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, 29 de enero de 2019
SAF/SE/DGACyRC/0203/2019

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En alcance a mi similar SAF/SE/DGACyRC/0116/2019, de fecha 21 de enero del 2019 y SAF/SE/DGACyRC/0138/2019 de fecha 23 de enero del 2019; a través del cual fue remitida documentación que en el ámbito de competencia generaron diversas Unidades administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas, en atención a los Resultados de la Auditoría número 742-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", en respuesta del oficio No. DARFT"B.3"/0150/2018, así como al Acta 003/CP2017 de fecha 20 de diciembre de 2018.

Al respecto, remito a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de competencia generó la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, para la atención de la Auditoría que nos ocupa, y de considerarlo así, dar por solventada la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.

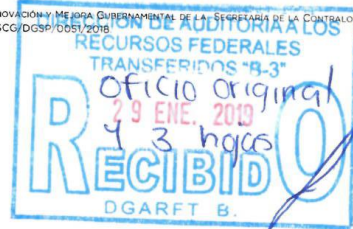

GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. c. c. e. p.

Luz ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN RELACIÓN A LOS VOLANTES DE TURNO 19519 y 19573.
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS - EN RELACIÓN A LOS VOLANTES DE TURNO 2018/16328 y 2018/16712.
MARÍA DE LA LUZ DÍAZ PÉREZ - DIRECTORA INTERINSTITUCIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA GOBIERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN RELACIÓN A LOS OFICIOS Nos. SCGCDMX/DGSP/DVI/848/2018 y SCG/DGSP/DOSI/2018.

Atención de los turnos DGACyRC: 0107

GAL/RAP/casa*



Dr. Río de la Loza No. 156, Piso 2, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, T. 5134 2500 ext. 5362 y 5363

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas, de Gobierno, de Salud y de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1 último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 43 y 70, fracciones I, y II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 1, 2, 4, 11, 14, y 16.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México: numerales primero, segundo, tercero, cuarto, octavo y noveno.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: artículos 7, 122, 123 y 124.

Clasificador por fuentes de financiamiento: clasificador primero, inciso C, numeral 1.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículos 64, 68, 69 y 73 fracción III.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículos 58 y 61.

Contrato abierto de prestación del servicio de asesoría legal, fiscal e informática para la recuperación de las Participaciones Federales derivadas del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y prestadores de servicio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios número CS-088/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017: cláusulas primera, quinta, sexta, octava y décima tercera.

Convenio específico de colaboración número CC-006/2017 de fecha 18 de agosto de 2017: cláusulas primera y quinta inciso D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.